



# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015

### Asistentes:

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y treinta y siete minutos del día diez de julio de dos mil quince, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.
6. CONTRATACIÓN
7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
8. LICENCIAS DE OBRA
9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
11. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
12. GESTIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD
13. POLICÍA LOCAL
14. ASUNTOS SOBREVENIDOS
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 35 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

## **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**1.1 Expediente 2015-EJGL-22.** La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 6 de julio de 2015, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1.670/15)

## **2. PERSONAL**

**2.1 Expediente 2012-PCA-20.** Desistimiento del Procedimiento Abreviado 276/2012 Juzgado Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid. I M R

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de julio de 2015, por unanimidad se acordó dar cuenta de la notificación remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid en relación al desestimiento del Procedimiento Abreviado nº 276/2012, interpuesto por I M R, dando la conformidad al mismo.

(Ac. nº 1.671/15)

**2.2 Expediente 2014-LA-16.** Finalización programa Colaboración Social Expte. CS/0046/2014

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de julio de 2015, por unanimidad se acordó comunicar a los Colaboradores Sociales del Programa de Recualificación Profesional de Desempleados participantes en trabajos de Colaboración Social con la Dirección General de Empleo (Expediente CS/0046/2014) la finalización de su relación con fecha 28/09/2015.

(Ac. nº 1.672/15)

**2.3 Expediente 2015-LA-8.** Contratación de profesor de Alfabetización Informática Subvención Orden 13258/2014. J M Á B de la M

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 7 de julio de 2015, por unanimidad se acordó que para la contratación de profesor, y una vez reunida la Comisión mixta formada entre la Oficina de Empleo de Collado Villalba y el Ayuntamiento de Guadarrama, se propone como docente a J M Á B de la M. El contrato tendrá una duración desde el día 15 de julio de 2015 hasta el día 29 de julio de 2015, con jornada de 7 horas diarias (87,5% de la jornada completa), con horario de lunes a viernes entre las 8:00 y las 15:00 horas. El sueldo bruto mensual será de 2.200,00 €.

(Ac. nº 1.673/15)

**2.4 Expediente 2015-EP-41.** Reconocimiento servicios prestados. C B R

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de julio de 2015, por unanimidad se acordó:

1) Reconocer al interesado los servicios prestados en Administraciones Públicas que asciende a un total de 8 años, 7 meses y 25 días.



# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

2) Abonar dos trienios a partir de la nómina de julio de 2015.

3) La fecha para el reconocimiento del 3º trienio será el 06/11/2015.  
(Ac. nº 1.674/15)

## 3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

**3.1 Expediente 2015-GP-26.** Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de basura y limpieza viaria - junio 2015:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO

C R M / PEON / 104,22 / ---

C E M A / PEON / 208,44 / ---

C H M J / PEON / 208,44 / ---

D S G / OFICIAL CONDUCTOR / 208,44 / 91,94

F G E / PEON / --- / 90,09

G R C M / PEON / 312,66 / ---

G H L / PEON / 208,44 / ---

G C J J / OFICIAL CONDUCTOR / 208,44 / 183,88

G S P S / PEON / 208,44 / ---

H A J R (temp) / PEON / 208,44 / 120,11

M R N / PEON / 312,66 / ---

P A J A / PEON / --- / ---

P I M / PEON / 104,22 / ---

R C D / OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 183,88

S L A / OFICIAL CONDUCTOR / -- / ---

S F J J (temp) / OFICIAL CONDUCTOR / 416,88 / 183,88

S C H R / PEON / -- / ---

(Ac. nº 1.675/15)

**3.2 Expediente 2015-EGO-313.** Anular el acuerdo nº 1385/15, por el que se aprueba la autorización y disposición del gasto correspondiente al suministro e instalación de secamanos en CEIP Villa de Guadarrama, expediente 2015-EGO-313, por duplicidad con la orden de gasto nº 276/2015.

(Ac. nº 1.676/15)

**3.3 Expediente 2015-EGO-369.** Aprobar la orden de gasto nº 369/2015. Reparación avería ambulancia municipal, según detalle del presupuesto de RODRÍGUEZ LÓPEZ AUTO, S.L, con CIF B., por importe total de 1.811,76 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1350 2140000 PROTECCIÓN CIVIL-REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN E. TRANSPORTE.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1785/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001901  
(Ac. nº 1.677/15)

**3.4 Expediente 2015-EGO-370.** Aprobar la orden de gasto nº 370/2015. Mantenimiento instalaciones Polideportivo, según detalle del presupuesto de MANTENIMIENTOS LA PRESA, S.L, con CIF B., por importe total de 3.267,00 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420 2120003 INSTALACIONES DEPORTIVAS-REPARACIONES PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1786/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920

(Ac. nº 1.678/15)

**3.5 Expediente 2015-EGO-372.** Aprobar la orden de gasto nº 372/2015. Monitor TFT para las cámaras de Policía, según detalle del presupuesto de INT, S.A, con CIF A., por importe total de 174,24 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2200200 SERVICIOS INFORMÁTICOS-ADMÓN. GRAL. GTO. MATERIAL INFORMÁTICO NO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1787/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924

(Ac. nº 1.679/15)

**3.6 Expediente 2015-EGO-373.** Aprobar la orden de gasto nº 373/2015. Adquisición licencia de Teamviewer Premium, según detalle del presupuesto de INT, S.A, con CIF A., por importe total de 1.207,58 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2279903 SERVICIOS INFORMÁTICOS-ADMÓN. GRAL.-MANTENIMIENTO PROGRAMAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1790/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924

(Ac. nº 1.680/15)

**3.7 Expediente 2015-EGO-374.** Aprobar la orden de gasto nº 374/2015. Afinación piano del C.C. La Torre concierto 01/08/15, según detalle del presupuesto de F G L, con CIF., por importe total de 102,85 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3373 2279980 ESCUELA MÚSICA-INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE-EMP. SERV.



# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1788/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596

(Ac. nº 1.681/15)

**3.8 Expediente 2015-EGO-375.** Aprobar la orden de gasto nº 375/2015. Conciertos 24 y 25 de julio Festival Sierra Musical, según detalle del presupuesto de ASOCIACIÓN SIERRA MUSICAL, con CIF G..., por importe total de 1.000,00 euros, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260904 PROMOCIÓN CULTURAL-VERANO CULTURAL.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 1789/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596

(Ac. nº 1.682/15)

## 4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

**4.1 Expediente 2015-AF-173.** Relación nº 173/2015. Facturas pagadas en Tesorería junio 2015. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-173 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 173/2015 por importe total de 11,09 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11,09 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 173/2015.

(Ac. nº 1.683/15)

**4.2 Expediente 2015-AF-174.** Relación nº 174/2015. Relación facturas Veolia Servicios LECAM, SAU. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-174 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 174/2015 por importe total de 5.910,05 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad con reiteración de Nota de Reparación nº 10 las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 5.910,05 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 174/2015.

(Ac. nº 1.684/15)

## 5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

**5.1 Expediente 2015-RR-277.** Anulación liquidación IVTNU. Interesado: L L L. Informe de 7 de julio de 2015.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el importe de la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de L L L, con nº de referencia 1500046250, por error en el importe, al aplicar recargo por declaración extemporánea.

2. EMITIR una nueva liquidación de IIVTNU por importe de 3381,88€ a su nombre, por transmisión del inmueble sito en AV SERRANA DE LA, 00.. T O D O S, con referencia catastral 7133617VL0073S0001OE.

(Ac. nº 1.685/15)

**5.2 Expediente 2015-RR-271.** Solicitud individualización recibos basura. Interesado: M R H, en representación de CP Urb. Miranieve Bloq. ..C/ Doctores Gómez Embuena,... Informe de 7 de julio de 2015.

Acuerdo:

COMUNICAR a María Rodríguez Hermoso como representante de la Comunidad de Propietarios del Bloque nº .. de la urbanización Miranieve (Cl Doctores Gómez Embuena..) que se procederá a la emisión de recibos individuales de la Tasa por Recogida de Basuras a cada uno de los vecinos a partir del ejercicio 2016. Este Ayuntamiento comunica el presente acuerdo al solicitante según el artículo 33 de la L30/92, de 26-XI, RJAP-PAC, siendo éste el que ha de trasladarlo a cada uno de los interesados.

(Ac. nº 1.686/15)

**5.3 Expediente 2015-RR-260.** Solicitud baja padrón basura. Interesado: L CR. Informe de 2 de julio de 2015.

Acuerdo:

ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de la Tasa de Basuras de 2015 con nº de referencia 1500045900 del inmueble sito en CL PUERTAS LAS .. con referencia catastral 8033412VL0083S0001MU emitido a nombre de Luís Carreto Requis, ya que en dicha parcela no existe vivienda.

(Ac. nº 1.687/15)

**5.4 Expediente 2015-RR-272.** Solicitud alta recibo basura. Interesado: Á R C. Informe de 3 de julio de 2015.

Acuerdo:



# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

EMITIR liquidación de la tasa de basura de 2015 del inmueble sito en CL HUERTA LA .. con referencia catastral 7836077VL0073N0001MK a nombre de Á R C, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 36,78 € correspondiente a dos trimestres (Lcia. Primera Ocupación 19/06/2015). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 1.688/15)

**5.5 Expediente 2015-RR-273.** Solicitud alta recibo basura. Interesado: D G B. Informe de 3 de julio de 2015.

Acuerdo:

EMITIR liquidación de la tasa de basura de 2015 del inmueble sito en CL HUERTA LA .. con referencia catastral 7836078VL0073N0001OK a nombre de D G B, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 36,78€ correspondiente a dos trimestres (Lcia. Primera Ocupación 19/06/2015). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 1.689/15)

**5.6 Expediente 2015-EVH-2.** Solicitud exención IVTM. Interesado: V G H. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de V G H, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.690/15)

**5.7 Expediente 2015-EVH-5.** Solicitud exención IVTM. Interesado: J MJ R. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M... a nombre de J M J R, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.691/15)

**5.8 Expediente 2015-EVH-7.** Solicitud exención IVTM. Interesado: N R G. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M... a nombre de N R G, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2016, ya que al ser

exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.692/15)

**5.9 Expediente 2015-EVH-8.** Solicitud exención IVTM. Interesado: L La S. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-.. a nombre de L L S, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.693/15)

**5.10. Expediente 2015-EVH-9.** Solicitud exención IVTM. Interesado: Mª L G A. Informe de 17 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M... a nombre de Mª L G A, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.694/15)

**5.11. Expediente 2014-EVM-28.** Solicitud renovación exención IVTM. Interesado: Mª C N F. Informe de 28 de mayo de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA RENOVACIÓN DE LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de Mª C N F según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.695/15)

**5.12. Expediente 2015-EVM-3.** Solicitud exención IVTM. Interesado: L P P. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..- a nombre de L P P según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.





# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

2. ANULAR LA EXENCIÓN concedida para el vehículo con matrícula ...según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
(Ac. nº 1.696/15)

**5.13. Expediente 2015-EVM-6.** Solicitud exención IVTM. Interesado: M<sup>a</sup> P G G, en representación de L F M. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de L F M según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

2. ANULAR LA EXENCIÓN concedida para el vehículo con matrícula ..según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
(Ac. nº 1.697/15)

**5.14. Expediente 2015-EVM-7.** Solicitud exención IVTM. Interesado: R M F C. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de R M F C según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 1.698/15)

**5.15. Expediente 2015-EVM-9.** Solicitud exención IVTM. Interesado: M A P F. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de M A P F según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 30 de enero de 2016, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, nos deberá de presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2017.  
(Ac. nº 1.699/15)

**5.16. Expediente 2015-EVM-10.** Solicitud exención IVTM. Interesado: G O A. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de G O A según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 17 de octubre de 2016, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, nos deberá de presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2017.

(Ac. nº 1.700/15)

**5.17. Expediente 2015-EVM-11.** Solicitud exención IVTM. Interesado: Mª P S M. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA RENOVACIÓN DE LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de Mª P de S M según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 13 de marzo de 2016, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, nos deberá de presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2017.

(Ac. nº 1.701/15)

**5.18. Expediente 2015-EVM-12.** Solicitud exención IVTM. Interesado: L P C. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de L P C según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

2. ANULAR LA EXENCIÓN concedida para el vehículo con matrícula M-.. según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 1.702/15)

**5.19. Expediente 2015-EVM-13.** Solicitud exención IVTM. Interesado: R C L. Informe de 15 de junio de 2015.



# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de R C L según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.703/15)

**5.20. Expediente 2015-EVM-14.** Solicitud exención IVTM. Interesado: C H Á. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de C H Á según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

2. ANULAR LA EXENCIÓN concedida para el vehículo con matrícula ..según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 1.704/15)

**5.21. Expediente 2015-EVM-15.** Solicitud exención IVTM. Interesado: J T C. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ... a nombre de J T C según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

2. ANULAR LA EXENCIÓN concedida para el vehículo con matrícula ..según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 1.705/15)

**5.22. Expediente 2015-EVM-16.** Anulación recibo IVTM por baja. Interesado: N S del D en representación de L Q S. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

DESESTIMAR la devolución de la parte proporcional del IVTM del vehículo con matrícula M-... emitido a nombre de LQ S ya que según los datos de la Jefatura Provincial de Tráfico figura dado de baja por transferencia y según establece el art. 96.3 del RDL2/2004, de 5-III, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, sólo será prorrateable el IVTM en casos de primera adquisición del vehículo o por baja definitiva o temporal en caso de sustracción.  
(Ac. nº 1.706/15)

**5.23. Expediente 2015-EVM-17.** Solicitud exención IVTM. Interesado: A F R.  
Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de A F R según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 1.707/15)

**5.24. Expediente 2015-EVM-18.** Solicitud exención IVTM. Interesado: A C L O.  
Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de A C L O según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

2. ANULAR LA EXENCIÓN concedida para el vehículo con matrícula ..según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
(Ac. nº 1.708/15)

**5.25. Expediente 2015-EVM-19.** Solicitud exención IVTM. Interesado: R C L.  
Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

DESESTIMAR LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de R CL según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que el certificado de minusvalía aportado tiene validez hasta el 15 de julio de 2015. Para poder disfrutar de esta exención nos deberá presentar el nuevo certificado de minusvalía emitido antes del 31 de diciembre de 2015.  
(Ac. nº 1.709/15)

**5.26. Expediente 2015-EVM-20.** Solicitud exención IVTM. Interesado: J L L R.  
Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:



## Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

DENEGAR LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula..., cuyo titular es J L L R, ya que el citado vehículo no está dado de alta en este municipio, sino en Torrejón de la Calzada.

(Ac. nº 1.710/15)

**5.27. Expediente 2015-EVM-21.** Solicitud exención IVTM. Interesado: M I A D. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de M I A D según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.711/15)

**5.28. Expediente 2015-EVM-22.** Solicitud exención IVTM. Interesado: J S G. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de J S G según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.712/15)

**5.29. Expediente 2015-EVM-23.** Solicitud exención IVTM. Interesado: P U B. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de P U B según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.713/15)

**5.30. Expediente 2015-EVM-24.** Solicitud exención IVTM. Interesado: A P H. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M... a nombre de A P H según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.714/15)

**5.31. Expediente 2015-EVM-25.** Solicitud exención IVTM. Interesado: J M A. Informe de 19 de junio de 2015.

Acuerdo:

1. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de JM A según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

2. ANULAR LA EXENCIÓN concedida para el vehículo con matrícula ..según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 1.715/15)

**5.32. Expediente 2015-EVM-26.** Solicitud exención IVTM. Interesado: M A G R. Informe de 7 de julio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de M A G R según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 21 de febrero de 2017, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, nos deberá de presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2018.

(Ac. nº 1.716/15)

**5.33. Expediente 2015-RR-151.** Solicitud exención IVTM. Interesado: P JF G. Informe de 15 de junio de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de Pr J F G según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.717/15)

## **6. CONTRATACIÓN**

**6.1 Expediente 2015-CCO-12.** Aprobación modelos normalizados Declaración Responsable



# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de julio de 2015, por unanimidad se acordó aprobar los modelos normalizados de Declaración Responsable de Trabajadores Autónomos y Declaración responsable de Actividad no habitual para la contratación con el Ayuntamiento de Guadarrama, que se adjuntan como anexo a la presente propuesta.

(1.718/15)

## 7. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

**7.1 Expediente 2014-RCAR-1.** Solicitud de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal servicios públicos. Interesado: J M C en representación de MONTECALVO TRADE, SL

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó que, vista la Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 30 de Madrid en el seno del PO 524/2014, del Secretario Judicial de fecha 24 de junio de 2015 con fecha de entrada en este Ayuntamiento 03/07/2015 por la que se Requiere al Ayuntamiento de Guadarrama a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, complete el expediente aportando documentación solicitada por el demandante y dada la cantidad de expedientes, recursos administrativos, recursos contenciosos-administrativos y sentencias, para un mejor entendimiento del Juzgado se ACUERDA REMITIR a dicho juzgado los siguientes expedientes debidamente foliados y acompañados de índice de los documentos;

1. Expediente de "Modificación Puntual No sustancial de las Normas Subsidiarias de Guadarrama, en el ámbito de "Prado San Juan", parcela nº .. del polígono 7 del Catastro de rústica".

2. Expediente 2012-PCAU-1 Contencioso Administrativo, PO 1340/2012, y Recurso de Casación 08/2193/13 Finalizado.

El Procurador Roberto Alonso Verdú en nombre y representación de MONTECALVO TRADE, S.L. interpone recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la JGL de 9/03/2012 por la que se desestima el recurso de Interposición interpuesto contra el Acuerdo de JGL de fecha 25/11/2011, admitido con el nº PO 1340/2012, (por desestimación de la iniciativa de la Modificación Puntual) siendo parte demandada el AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA. Fue dictada Sentencia n.º 781/2013 con fecha 24/05/2013, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, que resuelve;

"DESESTIMAR el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por MONTECALVO TRADE S.L., contra la resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), de 9 de marzo de 2012, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de ese mismo órgano de 25 de noviembre de 2011 que desestima la iniciativa de dicha recurrente de Modificación Puntual No sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Guadarrama, en lo que se refiere al paraje Prado San Juan, parcela 9, polígono 7 del Catastro de Rústica; con imposición de las costas de este recurso a la parte actora en cuantía máxima de 1.000 euros".

Contra la misma fue interpuesto Recurso de Casación nº 008/0002193/2013. Con fecha 20/05/2014 y RE 2014.006008 se recibe Decreto del Tribunal Supremo Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de fecha 31/03/2014, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar terminado el presente recurso por DESISTIMIENTO de la recurrente MONTECALVO TRADE, S.L., sin imposición de las costas.

Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones y la devolución de los autos al órgano jurisdiccional de procedencia al T.S.J. de MADRID, Sala de lo contencioso-Administrativo, Sección Primera (recurso 1340/12)

3. Expediente 2013-PCAU-1 Contencioso Administrativo PO 45/2012 y Recurso de Apelación 577/2013 finalizado.

El Procurador Roberto Alonso Verdú en nombre y representación de MONTECALVO TRADE, S.L. interpone recurso contencioso-administrativo contra la citada Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/03/2012, admitido con nº PO 45/2012, (en materia de Responsabilidad Patrimonial). Con fecha, 03/04/2013 fue dictada Sentencia nº 116/2013 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid, que

“Resuelve DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo nº PO 45/2012, interpuesto por el Procurador Roberto Alonso Verdú en nombre y representación de la mercantil MONTECALVO TRADE S.L. contra EL Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/03/2012, por resultar conforme a derecho. Con interposición de costas a la parte recurrente. “

Fue interpuesto por el demandante Recurso de Apelación nº 577/2013. Con fecha 12/05/2014, se recibe Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid, de fecha 28/04/2014, que adjunta Sentencia nº 121/14, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Décima de fecha 10/02/2014,

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación número 577/2013 interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Alonso Verdú, en nombre y representación de MONTECALVO TRADE S.L., contra la Sentencia dictada el 3 de abril de 2013, en los autos del PO 45/2012, la cual confirmamos y declaramos firme, imponiendo a la parte apelante el abono de las costas procesales de esta instancia.” (Ac. nº 1.719/15)

## **8. LICENCIAS DE OBRAS**

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**8.1 Expediente 2015-LVPS-22.** Solicitud de licencia obra de retranqueo de contador de agua en cl. Camino Prado Vera, s/n. Interesado: S L G, en representación de HISPANAGUA, S.A.U.





# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

**PRIMERO.-** Conceder a HISPANAGUA, S.A.U., licencia de cala para de Retranqueo de contador de ABASTECIMIENTO en el polígono 13, parcela 42 y con referencia catastral nº 28068A013000420000KY, del catastro de rústica, condicionada a la obtención de los permisos correspondientes de la Comunidad de Madrid, al tratarse de un Suelo No Urbanizable Protegido por las normas. La obra que se pretende realizar afecta a una vía pecuaria denominada “Colada de la Mata a los Cercados de La Vera”, por lo que será necesario y previo a cualquier actuación la obtención de la correspondiente autorización del Área de Vías Pecuarias. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 19/06/2015 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**SEGUNDO.-** Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 204,06 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 6,94 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 6,94 €.

TOTAL: 39,94 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 39,94 €.

(Ac. nº 1.720/15)

**8.2 Expediente 2015-LVPS-36.** Solicitud de licencia obra de retranqueo de contador de agua en cl. Antonio Machado,... Interesado: S L G, en representación de HISPANAGUA, S.A.U.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a HISPANAGUA, S.A.U., licencia de cala para de Retranqueo de contador de ABASTECIMIENTO en la Cl. Maestros Montoro y Algueró nº .. y con referencia catastral nº 7640505VL0074S0001LB, con acometida por la Cl. Antonio Machado, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 18/06/2015 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por



# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 149,28 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 5,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 5,08 €.

TOTAL: 38,08 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 38,08 €.

(Ac. nº 1.721/15)

**8.3 Expediente 2015-LVPS-39.** Solicitud licencia obra acometida eléctrica en Avda. de la Concordia,. Interesado: J M F del N, en representación de FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS, S.A.U., licencia de cala para MODIFICACION de Acometida Eléctrica, en la Avd. de la Concordia nº .. y con referencia catastral nº 28068A007000420001LI, se realizará una nueva acometida anulando la existente, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 25/06/2015 y con las prescripciones indicadas en el mismo;

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública. La zanja tendrá una profundidad mínima de un (1) metro y se realizara lo más cercano posible a la fachada de la finca.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.07.02) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de

contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-15,0 y pavimento de adoquines idéntico al existente en la zona de actuación.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.560,00 €.

TASA, total: 53,04 €; a cuenta: 53,04 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 53,04 €; a cuenta: 53,04 €; resto: 0,00 €.

TOTAL: 106,08 €; a cuenta: 106,08 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.722/15)



## 8.4 Expediente 2015-LVPS-43 Solicitud de licencia obra de acometida de gas en cl. Virgen del Espino,... Interesado: J C L, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Virgen del Espino nº .. y con referencia catastral nº 8731208VL0083S0001OU, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 18/06/2015 y con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.  
(Ac. nº 1.723/15)

**8.5 Expediente 2015-LVPS-44.** Solicitud de licencia obra de acometida de gas en cl. Cueva Valiente,. Interesado: J C L, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Cueva Valiente nº .. y con referencia catastral nº 0149811VL1004N0001YL, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 23/06/2015y con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.  
(Ac. nº 1.724/15)

**8.6 Expediente 2015-LVPS-45.** Solicitud de licencia obra de acometida de gas en cl. Valle de la Orotava,... Interesado: J C L, en representación de MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Valle de la Orotava nº .. y con referencia catastral nº 1320908VL1012S0001UB, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 23/06/2015 y con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de



titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.  
(Ac. nº 1.725/15)

**8.7 Expediente 2015-LOS-14.** Solicitud de licencia obra cerramiento parcela en calle Hermanos Ortega,. Interesado: M ÁF H

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a M A F H, licencia de PROVISIONAL obras para CERRAMIENTO DE PARCELA, con malla de simple torsión, en la calle Hermanos Ortega nº..y con referencia catastral nº 0618974VL1001N0001SF, en PRECARIO por encontrarse incluida dentro del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de "las Cabezuelas" en la unidad de actuación UA-5, cuyo Plan Parcial se encuentra aprobado inicialmente por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de abril de 2010, pendiente de aprobación definitiva, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 22/06/2015. Dado que la parcela se encuentra en suelo urbanizable sectorizado se deberán cumplir las siguientes condiciones, de conformidad con el artículo 20.1.b) de la Ley 9/2001 del suelo de la CM:

1º.- Las obras serán demolidas sin indemnización alguna cuando lo acuerde la Administración urbanística.

2º.- El propietario aceptará expresamente estas condiciones.

3º.- La licencia quedará condicionada a la prestación de garantía que cubra los costes de demolición así como a la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter en precario de las obras.





# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.296,00 €.

TASA, total: 44,06 €; a cuenta: 44,06 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 44,06 €; a cuenta: 44,06 €; resto: 0,00 €.

TOTAL: 88,12 €; a cuenta: 88,12 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.726/15)

**8.8 Expediente 2015-LOS-12.** Solicitud de licencia obra construcción pérgola en calle Vereda de Colmenar,.... Interesado: A V P en representación de GREDOS SAN DIEGO S.COOP. MAD.

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a GREDOS SAN DIEGO S. COOP. MAD. licencia de obras para CONSTRUCCION DE UNA PERGOLA SOBRE ESCALERA, en el "Colegio Gredos San Diego" sito en la calle Vereda de Colmenar nº .. y con referencia catastral nº 7426410VL0072N0001OQ, según el Proyecto realizado por el Arquitecto D.ª C M FG, visado por el COAM con fecha 01/06/2015 y nº TL/008012/2015, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de junio de 2015.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y

por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 8.979,57 €.

TASA, total: 305,31 €; a cuenta: 63,75 €; resto: 241,56 €.

IMPUESTO, total: 305,31 €; a cuenta: 152,65 €; resb: 152,66 €.

TOTAL: 610,62 €; a cuenta: 216,40 €; resto: 394,22€.

(Ac. nº 1.727/15)

**8.9 Expediente 2015-LOCP-12.** Solicitud de licencia obra construcción piscina en Pº Chopera,... Interesado: J G P

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J G P licencia de obras para la construcción de PISCINA DE RECREO en el Paseo de los Tilos nº, antes Cl. Chopera nº y con referencia catastral nº 7229609VL0072N0001BQ, según Proyecto técnico redactado por el Arquitecto G S S, visado por el COAM el 29/05/2015, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 26/06/2015 Las obras consisten en la construcción de una piscina de recreo con una superficie de lámina de agua de 28,80 m².

1.- El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de esta tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGÚN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO, según acuerdo del Pleno de esta Corporación de 27 de marzo de 2006.

2.- El plazo máximo para iniciar las obras será de seis meses, y de un año para la terminación de las mismas, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada



# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

3.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública o licencia correspondiente.

4.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

5.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente.

De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 17.643,02 €.

TASA, total: 125,27 €; a cuenta: 44,99 €; resto: 80,28 €.

IMPUESTO, total: 599,86 €; a cuenta: 107,71 €; resto: 492,15 €.

TOTAL: 725,13 €; a cuenta: 152,70 €; resto: 572,43€.

(Ac. nº 1.728/15)

## 9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

**9.1 Expediente 2015-CT-11.** Solicitud cambio titularidad licencia discoteca en Pº Alameda,... Interesado: F F J en representación de BYB LA NORTEÑA, SL

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por F F J en representación de BYB LA NORTEÑA, S.L., de la licencia de actividad y funcionamiento de DISCOTECA en el Paseo de la Alameda nº, local., y con referencia catastral nº 7834701VL0073S0001YE, otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21/05/2010.

Consta la cesión del titular actual "Albugarán S.L." a nombre del interesado firmando la solicitud, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos

12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 26/06/2015.

ACTIVIDAD: DISCOTECA (Epígrafe 4.1 Decreto 184/1998)

AFORO: 508 personas

NOMBRE COMERCIAL: "LA NORTEÑA"

SITUACIÓN: PASEO DE LA ALAMEDA, Nº. LOCAL .

(ENTRADA POR C/ DOCTOR FLEMING, S/N)

TITULAR: BYB LA NORTEÑA, S.L.

HORARIO: 17:00 h./ 5:30 h. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012).

SEGUNDO.- Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 1.729/15)

**9.2 Expediente 2015-LFNR-5.** Solicitud licencia funcionamiento centro de estética en calle General Muñoz Grandes,... Interesado: A C Corchado, en representación de Caballero Corchado, CB

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a CABALLERO CORCHADO C.B., licencia de FUNCIONAMIENTO de actividad de CENTRO DE ESTETICA en la Cl. General Muñoz Grandes nº, local .. y con referencia catastral nº 8131910VL0083S0002II, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado según Proyecto técnico, redactado por el Arquitecto J A H G, así como el Certificado final realizado por el mismo y firmado con fecha 11/06/2015. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: CENTRO DE ESTÉTICA

SITUACIÓN: C/ GENERAL MUÑOZ GRANDES, Nº. LOCAL ..

TITULAR: CABALLERO CORCHADO, C.B.

SEGUNDO.- Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 1.730/15)

**9.3 Expediente 2015-CT-10.** Solicitud cambio titularidad licencia bar en calle Calvo Sotelo,. Interesado: FL P, en representación de MOLPER, CB

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:



# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

PRIMERO.- Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por F L P y L G B en representación de MOLPER, C.B , de la licencia de apertura de BAR en la Cl. Calvo Sotelo nº .. (antes Alfonso Senra nº..) , otorgada por Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 1/08/1962, y cuyo último titular, según sesión de Comisión de Gobierno de fecha 20/12/1991, se acordó a nombre de D. A LM.

ACTIVIDAD: BAR

NOMBRE COMERCIAL: "MOLPER"

SITUACIÓN: C/ CALVO SOTELO, Nº (ANTES C/ ALFONSO SENRA, Nº..)

TITULAR: MOLPER, C.B.

SEGUNDO.- Requerir a MOLPER C.B., en cumplimiento de las Disposiciones Transitorias del Decreto 184/1998 de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, en desarrollo de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que presente en el plazo de 1 MES, la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado emitido por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente con el siguiente contenido mínimo:
  - a. Cálculo del Aforo según lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SI.
  - b. Relación de maquinaria instalada.
  - c. Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DBSI.
  - d. Justificación del Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
  - e. Planos acotados de planta, instalaciones y sección del local.
3. Ficha técnica del local (se facilita por la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento).  
(Ac. nº 1.731/15)

**9.4 Expediente 2015-LIT-5.** Solicitud licencia actividad instalación eventual quiosco en Urb. Los Fresnos. Interesado: JVM, en representación de C.P. Los Fresnos

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION "LOS FRESNOS", autorización TEMPORAL para instalación de QUIOSCO, en la parcela deportiva de la Urbanización con referencia catastral nº 8326801VL0082N0001GT en las fechas comprendidas entre el 16 de junio y 15 de septiembre de 2015, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 22/06/2015.

ACTIVIDAD: Quiosco ubicado en zona deportiva de comunidad de propietarios asimilable a Bar-Restaurante (Epígrafe 10.5 Decreto 184/1998)  
SITUACIÓN: C/ Río Duero, nº... Zona deportiva urbanización.  
TITULAR: Comunidad de propietarios Urb. "Los Fresnos"  
PERIODO: 15 de junio a 15 de septiembre de 2014  
HORARIO: 11:00 h./ 23:00 h.

Horario establecido por la comunidad de propietarios y dentro de los fijados por la Orden 1562/1998.

Se deberán solicitar los permisos correspondientes para fijar horarios especiales para la celebración de fiestas o eventos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.732/15)

**9.5 Expediente 2015-LIT-2.** Solicitud licencia actividad instalación eventual atracciones feria en calle Calleja del Potro,... Interesado: JM C G

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a J M C G, autorización temporal de instalación de ATRACCIONES DE FERIA, del 3 de julio al 16 de agosto de 2015, y en horario máximo de funcionamiento de domingo a jueves hasta las 22:00 h., y los viernes, sábados y vísperas de festivos hasta las 24:00 h., en las parcelas sitas en la Cl. Calleja del Potro, ..- y con referencia catastral nº 7831702VL0073S0001ME y 7831701VL0073S0001FE de acuerdo el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha y con las prescripciones indicadas en los mismos, para las siguientes atracciones;

- BABY INFANTIL
- EXCALECTRIC INFANTIL
- CAMAS ELÁSTICAS
- PISTILLA INFANTIL
- COLCHONETAS
- CASTILLO HINCHABLE
- HOSTELERÍA-PUESTO DE CHURRERIA-HAMBURGUESERÍA
- CASETA PESCA DE PATOS
- PUESTO DE ALGODÓN, CAMELOS Y PALOMITAS

La totalidad de las atracciones ocupa una superficie de 224 m2. La instalación deberá contar con toma de tierra en la instalación eléctrica, con el fin de garantizar el funcionamiento de las protecciones contra contactos indirectos. Asimismo, deberá cumplir estrictamente las condiciones de seguridad que se establecen en la Circular N° C/EE/01/91 de la Dirección General de Industria.

Antes de iniciar el montaje de las atracciones, deberán ponerse en contacto con la oficina de Urbanismo para comprobar el replanteo de las mismas. El titular deberá tener en su poder el Certificado del técnico competente, acreditativo de que el montaje



# Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

de las instalaciones se ha realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado y a las normativas vigentes de aplicación.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.”

(Ac. nº 1.733/15)

## 10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

**10.1. Expediente 2015-PCAU-2.** Dar cuenta de la Sentencia nº 226/2015 Juzgado Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid. Expediente sancionador Cordel de Valladolid, tramo II

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó tomar conocimiento la Sentencia nº 226/2015 de fecha 12/06/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, en el seno del PO 456/2014, que resuelve ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Consuelo Rodríguez Chacón en nombre y representación de este Ayuntamiento, contra la Resolución 1593/2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, que desestima el recurso interpuesto contra la resolución 927/2014 de 10 de junio por la que se impone la sanción de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 EUROS) por la comisión de una infracción calificada como muy grave y tipificada en el artículo 21.1.b) de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, cuyo fallo es del siguiente;

“...DEBO ACORDAR Y ACUERDO que el acto administrativo recurrido no es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que lo DEBO REVOCAR Y REVOCO, calificando la infracción cometida como leve y de conformidad artículo 21.4.a) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias, y imponiendo la

sanción en la cuantía de TRESCIENTOS EUROS (300,00 EUROS), de conformidad con el artículo 22.1.a) de mismo texto legal. NO SE EFECTUA IMPOSICION SOBRE LAS COSTAS CAUSADAS EN ESTA INSTANCIA.

(Ac. nº 1.734/15)

**10.2. Expediente 2015-RLU-5.** Orden de demolición en parcela . Pol. 11 Rústica. Interesado: RF G y otros

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- ORDENAR LA DEMOLICION de las casetas realizadas en el polígono 11, parcela .. del catastro de rústica, en un plazo máximo de 15 días de conformidad con el artículo 195.3 de La ley 9/2001, “de no solicitar la legalización en el plazo de dos meses, o si ésta fuera denegada por ser la autorización de obras contraria a las determinaciones del planeamiento, se procederá a ordenar la demolición de lo indebidamente construido en la forma prevista en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid”. Dado que los interesados fueron

requeridos para legalizar las obras de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 306/2014 de fecha 31/10/2014 y no se ha solicitado la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a los Organismos competentes de conformidad con el artículo 193 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- APERCIBIR al interesado, la realización las obras consistentes en DEMOLICION de casetas, indicadas en el Acuerdo Primero, advirtiendo que de no proceder por el mismo se actuará por el procedimiento de ejecución subsidiaria de conformidad con el artículo 170, apartado 2º, de la ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 1.735/15)

## **11. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

**11.1. Expediente 2014-MNNS-3.** Modificación no sustancial ordenanza de aplicación en un ámbito de suelo urbano, Pº Alameda, y ..

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias relativa "ACTUACION DE DOTACIÓN EN SUELO URBANO. PASEO DE LA ALAMEDA 23/25" consistente en transformar la categoría de suelo de una parcela sita en los números 23 y 25 del Paseo de la Alameda y con referencias catastrales nº 7535005VL0073N0001BK y 7535004VL0073N0001AK, finca registral nº 14.638, de Suelo Urbano

Consolidado en categoría U-1 (vivienda unifamiliar en parcela mínima de 2.000 m²) a Suelo Urbano Consolidado en categoría Especial Equipo, con uso pormenorizado Social, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe del Departamento de Planeamiento de fecha 19/05/2015.

SEGUNDO.- Tramitar la modificación puntual reseñada a la luz de los artículos 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, y en el artículo 57 f) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Someter la modificación a información pública y alegaciones por el plazo de un mes, con las condiciones establecidas en el artículo 56 bis de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de mayor de difusión.

CUARTO.- Solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente y en concreto de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados. Dichos informes deberán emitirse en el mismo plazo que la información pública (1 mes). Si no se emitiera en dicho plazo se entenderán favorables a la tramitación de la modificación.

(Ac. nº 1.736/15)





## 12. GESTIONES CON REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**12.1. Expediente 2015-IU-15.** Declaración de innecesariadad de segregación finca calle San Roque,... Interesado: M<sup>a</sup> C C R, en representación de C L G

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó AUTORIZAR a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad la división material de la finca nº 1.505, de conformidad con las licencias concedidas para cuatro viviendas, por la Comisión Municipal Permanente en el año 1976, que se ajustan hoy en día a las siguientes fincas:

- Calle San Roque nº17, con referencia catastral nº 8129313VL0082N0001GT.
- Calle San Roque nº19, con referencia catastral nº 8129312VL0082N0001YT.
- Calle San Roque nº 21, con referencia catastral nº 8129311VL0082N0001BT.
- Calle San Roque nº 23, con referencia catastral nº 8129310VL0082N0001AT.

De conformidad con la licencia concedida por Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 30/06/1976 a J GE, la vivienda sita en la calle San Roque nº., queda del siguiente; Parcela de 83,00 m<sup>2</sup>, con una superficie construida de vivienda de 26,00 m<sup>2</sup>, posteriormente a dicha división fue construido un almacén de 34,00 m<sup>2</sup>, consta el mismo al menos desde el año 1991.

(Ac. nº 1.737/15)

**12.2. Expediente 2015-CURS-3.** Inscripción de declaración de Obra Nueva Terminada calle Abrego,... Interesado: A H C, en representación de Hnos. E G y otros

De conformidad con los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.: Determinar definitivamente la situación urbanística de la parcela sita en la calle Abrego nº 6, según el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de fecha 16/02/2015, de conformidad con los Propietarios de la parcela según los escritos presentados en este Ayuntamiento con nº RE 2015.005978 y 2015.007656 de fechas 13/04/2015 y 12/05/2015 respectivamente, solicitando se corrijan las situaciones catastrales y registrales de la citada finca, aceptando el informe propuesta de los Servicios Técnicos referido anteriormente, quedando del siguiente:

Finca Registral nº 17.544, en la calle Abrego nº., parte parcela urbana y parte finca rustica;

- Urbana: parcela nº 49 de la urbanización "la Serranilla", en término municipal de Guadarrama, Madrid, actualmente señalada con el nº .. de la calle Abrego, que mide una superficie de 1.596 m<sup>2</sup>, según el Plan Parcial Aprobado Definitivamente por la Comisión de Planeamiento Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 08/11/1967. Sobre parte de dicha parcela se construyó una vivienda con licencia de obras concedida por la Comisión Municipal permanente de fecha 29/08/1973, que ocupa una superficie construida de 453,80 m<sup>2</sup>, de los que corresponden a la planta sótano 97,66 m<sup>2</sup>, distribuida en garaje y cuarto de calderas; a la planta baja 255,75 m<sup>2</sup> y 30 m<sup>2</sup> de terraza distribuida en salón-comedor, cocina, cinco dormitorios y tres baños; y a la planta alta 70,40 m<sup>2</sup>, distribuida en dos habitaciones y un baño, según la descripción del proyecto original que obtuvo la licencia realizado por

el Arquitecto D. G A M, y certificado en la actualidad por el Arquitecto D. J de la T F colegiado nº. de Madrid, con fecha 24 de marzo de 2015.

La construcción realizada no se ajusta al proyecto que obtuvo la licencia por incumplimiento de los límites del Plan Parcial, estando situada parte de la misma fuera de la parcela urbana, sobre parte de la finca rústica, catalogada como Monte Preservado, Espacios Forestales en régimen Especial Ley 16/95, por lo que se encuentra en situación de FUERA DE ORDENACIÓN TOTAL.

- Rústico: Resto de finca, clasificada como Suelo No Urbanizable Protegido, Monte Preservado, Espacios Forestales en régimen Especial Ley 16/95.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes, a la vista de la conformidad y las solicitudes de los propietarios, adjuntando copia de plano del Plan Parcial de la Serranilla, plano del Proyecto de Urbanización y listado de parcelas, aprobado definitivamente por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 08/11/1967.

(Ac. nº 1.738/15)

### **13. POLICÍA LOCAL**

#### **13.1. Relación de expedientes vehículos abandonados en la vía pública**

De conformidad con el informe de la Policía Local de 7 de julio de 2015, se acordó declarar los vehículos que se relacionan a continuación "residuo sólido urbano", de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria:

Nº EXPEDIENTE / MATRÍCULA / LOCALIZACIÓN  
W11/14 / M-7253-TL / CALLE RÍO DUERO (SUPERCOR)  
W17/14 / M-2710-OC / CALLE GERARDO DIEGO  
W23/15 / M-7122-NB / PASEO DE LOS TILOS (CAMPO)  
W30/15 / M-4914-OH / URB. PRADO SAN JUAN (CASETA)  
(Ac. nº 1.739/15)

### **14. ASUNTOS SOBREVENIDOS**

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**14.1. Expediente 2015-EP-42.** Resolución de incapacidad permanente en grado total. R V C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de julio de 2015, por unanimidad se acordó cursar la baja en la Seguridad Social por



## **Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)**

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.guadarrama.es

Incapacidad Permanente en grado Total para la profesión habitual de R V C por pasar a la situación de pensionista.  
(Ac. nº 1.740/15)

### **15. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ